REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° 021 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 26 ENE 2018

VISTOS:

La Carta N° 011-2018-CP-CONSULTORÍA (HRYC N°02285) recibida con fecha 17.01.2018, el Informe N° 012-2018/GRP-440310-JLRR de fecha 18.01.2018, el Informe N° 064-2018/GRP-44310 de fecha 18.01.2018, el Memorando N° 054-2018/GRP-440300 recibido con fecha 19.01. 2018 y el Informe N° 80-2017/GRP-440320 de fecha 24.01.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN (CPM) ACELERADOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 386 DEL CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 237206.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de septiembre del 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y **CONSORCIO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA,** integrado por: COSTRUCTORA YERMHI CONTRTISTAS GENERALES EIRL, D&V INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SRL y CONSTRUCTORA THIYEMHI CONTRATISTAS GENERALES EIRL, suscribieron el Contrato N° 73-2017-GR, para la Ejecución del PIP: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 386 DEL CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 237206**, correspondiente a la Licitación Pública N° 03-2017/GRP-ORA-CS- LP (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, por un monto ascendente a S/ 3´153,565.64 (Tres Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta N° 011-2018-CP-CONSULTORÍA (HRYC N°02285) recibida con fecha 17.01.2018, el Consorcio Pacifico, alcanza a la Entidad el Calendario Acelerado para su respectiva aprobación, requerido por el Supervisor de Obra: Ing. José Manuel Cabrera Huertas a través del asiento N° 130 del cuaderno de obra de fecha 30.12.2017, el cual es revisado y se otorga conformidad con el Informe N° 08-2018/SO-ING.JMCH de fecha 17.01.2018, y que fuera presentado por el Consorcio Construcciones e Ingeniería con Carta N° 017/CONS.CONSTRUCCIONES E INGENIERIA/2018 el 11.01.2018;

Que, mediante Informe N° 064-2018/GRP-44310 de fecha 18.01.2018, la Dirección de Obras, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, opinando a favor de que prosiga con el trámite de Aprobación de Calendario Valorizado Acelerado, del proyecto signado con código SNIP N° 237206, precisando además que el monitor de obra a través del Informe N° 012-2018/GRP-440310-JLRR de fecha 18.01.2018, señala que en el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones se establece que, la no presentación del calendario podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato, lo cual no podrá ser aplicado, porque el Contratista ha entregado los calendarios acelerados con cinco días de retraso, los mismos que serán notificados a la supervisión para la aplicación de la penalidad correspondiente - en aplicación de la Cláusula Decimo - Penalidades del contrato N° 73-2017- los mismos que son remitidos a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, con el Memorando N° 054-2018/GRP-440300 recibido con fecha 19.01.2018, para que se emita la Resolución de aprobación de Calendario, teniendo en cuenta que debe ser notificada en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 80-2017/GRP-440320 del 23.01.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, comunica a la Dirección General de Construcción, que habiéndose procedido a la revisión de los actuados, se observa que el Calendario presentado cumple con la formalidad exigida por la norma, contando además con la conformidad del Supervisor de Obra, Monitor de Obra, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, por lo que en atención a lo estipulado en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo 056-2017-EF resulta indispensable la emisión del acto administrativo de Aprobación del Calendario de Obra Valorizado y la Programación (CPM) Acelerados de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 386 DEL CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 237206;** para lo cual remite el Proyecto de Resolución correspondiente para vistos y firma;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION Nº 021-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, 26 ENE 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza Regional Nº 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL CALENDARIO DE OBRA VALORIZADO Y LA PROGRAMACIÓN (CPM) ACELERADOS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 386 DEL CENTRO POBLADO POZO DE LOS RAMOS DEL DISTRITO DE CURA MORI - PROVINCIA DE PIURA - REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO SNIP Nº 237206, presentado por el Contratista.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO Y CONSTRUCCIONES E INGENIERIA**, en su domicilio legal sito en Las Gardenias Unid. 02 Mz. F Lote 16, Urb. Los Geranios Distrito, Provincia y Departamento de Piura y a **LA SUPERVISIÓN: CONSORCIO PACIFICO,** Sr. Oscar Nolberto Flores Ramírez, en su domicilio legal sito en Calle 19 Edificios Monterrico Block "B" Int. 503 – Urb. Miraflores – Castilla- Piura.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con todos los actuados), Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI
ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL